

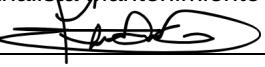
PART EQUIPOS	GESTION FINANCIERA Y CONTABLE SOLICITUD DE ANTICIPO DE VIATICOS	CODIGO:	FO_GFC_05
		FECHA DE VIGENCIA:	08/06/16

Nombre del empleado o razón social del contratista Frank Anderson Duran Gonzalez		Nit/Identificación 1010190530	
Objeto del viaje: PRESENTAR V2 APP FELXYMAQUINARIA		Lugar a visitar : ITAGUI Sede El Portal ENVIGADO	
Fecha de Solicitud (HORA): 22/12/2025 (11:15AM)	Fecha de Sálida HORA): 05/01/2025 (06:00) Bogotá	KM Inicial:	KM Final:
Medio de transporte inicial:	Aéreo <input checked="" type="checkbox"/>	Terrestre <input type="checkbox"/>	Vehículo Propio <input type="checkbox"/>
ASIGNACION POR TARIFA BÁSICA			
Item	No. De Día/s	Valor Autorizado	Valor Total
Alimentación	11	\$ 70.000,00	\$ 770.000,00
Transporte	11	\$ 32.000,00	\$ 352.000,00
Estadía	11	\$ 130.000,00	\$ 1.430.000,00
Combustible		\$	\$
Adicionales:		\$	\$
VALOR SOLICITADO		\$2.552.000,00	

TENGA EN CUENTA LA SIGUIENTE RECOMENDACIÓN PARA EL PROCESO DE ANTICIPO

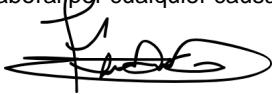
Para solicitar viatico de servicio Técnico deberán anexar Orden de Trabajo y Cotización, para tal caso se procede a facturar al cliente y verifica que el cliente halla realizado la transacción, sin esto no desembolsa el dinero.

NOTA: La fecha límite para legalización de viáticos será de 3 días hábiles después del viaje, si no se hace en este tiempo la gerencia no asume los gastos del viaje.

SOLICITA	APRUEBA
NOMBRE: Frank Anderson Duran Gonzalez	NOMBRE: JOHN ALVARO ANDRES ESTRADA MUÑOZ
CARGO: Analista Mantenimiento	CARGO: Director Nacional Postventa
FIRMA: 	FIRMA: 

EL TRABAJADOR mediante el presente instrumento, de manera libre y espontánea, AUTORIZA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE al EMPLEADOR, para que le sea deducido de su salario, bonificaciones, prima, o de cualquier suma de dinero que se vaya generando a su favor, la suma de Dos millones quinientos cincuenta y dos mil pesos (\$ 464.000), por concepto de no legalización del anticipo de Viáticos.

EL TRABAJADOR autoriza de la misma manera, para que los dineros y cuotas que esté adeudando al EMPLEADOR sean deducidos de su salario, indemnización bajo cualquier concepto, de su liquidación de prestaciones sociales, cualquiera que sea el concepto, o de las bonificaciones o prestaciones extralegales que llegare a recibir, si se llegare a dar una desvinculación laboral por cualquier causa y todavía existiere un saldo a su cargo.



Firma del Trabajador